

PUNTOS DE SUSCRICION

En ZARAGOZA, en la Administracion del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta D. Gregorio Casañal.



PRECIO DE SUSCRICION

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados estos, la Administracion sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse a final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

SECCION CUARTA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

PROPIEDADES.

Por circular inserta en el BOLETIN OFICIAL número 45, correspondiente al día 21 del actual, se habrán enterado los Sres. Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de la provincia del deber en que se hallan de remitir sin la menor demora á esta Administracion certificaciones en las que se haga constar año por año de los económicos de 1868-69 á 1881-82 ambos inclusive, la contribucion impuesta á las fincas que procedentes del Estado, Clero, Secuestros y Patrimonio que fué de la Corona, posee la Hacienda en los respectivos distritos municipales; y si bien la precision y claridad de las disposiciones superiores que se insertan en la circular, podian relevarme de hacer advertencias, desceosa esta Administracion de dar ese servicio y de que en él exista la conformidad de los señores Alcaldes y Secretarios, ha acordado que en su cumplimiento atemperen los Sres. Alcaldes y Secretarios á las reglas siguientes:

1.^a La redaccion de las certificaciones que deberán expedir en papel de oficio los Secretarios de los Ayuntamientos y visar los Sres. Alcaldes conforme á lo prescrito en la prevencion 13 de la circular inserta en el BOLETIN OFICIAL, num. 45, correspondiente al 21 del actual, se

sujetará al modelo que se inserta á continuacion.

2.^a Las certificaciones se expedirán una por cada año económico de los que comprende ese servicio, desde 1868-69 á 1881-82. Sin embargo los Ayuntamientos que hayan remitido las que se les reclamaron por circular publicada en el BOLETIN núm. 109, correspondiente al 4 de Noviembre de 1879, únicamente lo harán en la actualidad de las respectivas á los años económicos de 1880-81 y 1881-82, procurando consultar las minutas ó antecedentes para cerciorarse de que han cumplido ese servicio.

3.^a Si en algun distrito municipal no apareciese impuesta en los respectivos repartos contribucion alguna al estado, los Secretarios lo harán constar por medio de certificacion que, visada por los Sres. Alcaldes, remitirán á esta oficina precisando el año ó años que se encuentren en ese caso.

4.^a Con las precitadas certificaciones se acompañará relacion nominal de las fincas por conceptos y años económicos, autorizada por los Secretarios y visada por los Sres. Alcaldes, en la que se hará constar la partida ó pago con que se conozcan aquellas, su cabida y linderos por sus cuatro puntos cardinales.

Y 5.^a Las indicadas certificaciones y relaciones deberán remitirlas á esta Administracion los Sres. Alcaldes bajo su más estrecha responsabilidad y la de los Secretarios en el término improrogable de 15 días, contados desde el en que aparezca esta circular en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.



TENEDURIA DE LIBROS DE LA ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

NEGOCIADO DE PROPIEDADES.

MES DE OCTUBRE DE 1881.

RELACION nominal de los compradores de bienes y redimidos de censos de la Nacion, cuyos plazos vencen en el expresado mes, la cual se publica con el carácter de aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.º de la Instruccion de 31 de Agosto de 1877, y para los efectos en la misma prevenidos; debiendo los Sres. Alcaldes darla á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad.

(CONTINUACION.)

NOMBRE DEL COMPRADOR.	DOMICILIO.	Clase y nombre de la finca.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	Procedencia.	Libro y folio de la cuenta corriente.	Plazos que adeuda y fecha de sus vencimientos.	IMPORTE de estos. Ptas. Cs.
D. José Roldán.....	Morés.	Campo.	Morés.	Clero.	5	18 en 17 de Octubre de 1881.....	189'12
Antonio Costeo.....	Morata de Jiloca.	Id.	Morata de Jiloca.	Id.	277	en idem idem.....	102'50
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	278	en idem idem.....	12'50
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	279	en idem idem.....	78'75
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	280	en idem idem.....	27'50
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	281	en idem idem.....	70
Mateo Franco.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	282	en idem idem.....	50
Luis España.....	Paracuellos.	Id.	Paracuellos.	Id.	283	en idem idem.....	52'50
Pedro Ramirez.....	Morata de Jiloca.	Id.	Morata de Jiloca.	Id.	284	en idem idem.....	47'50
Ramon Cortés.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	285	en idem idem.....	12'94
Bias Belilla.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	286	en idem idem.....	40
Gregorio Fuentes.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	287	en idem idem.....	27'50
Bernardo Gallego.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	288	en idem idem.....	30'62
Manuel Crespo Gil.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	289	en idem idem.....	93'83
Tomás Meluz.....	Maluenda.	Id.	Maluenda.	Id.	290	en idem idem.....	31'25
El mismo.....	Calatayud.	Id.	Viver de la Sierra.	Id.	291	en idem idem.....	28'75
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	292	en idem idem.....	82'50
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	293	en idem idem.....	38'75
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	294	en idem idem.....	55
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	295	en idem idem.....	14'56
Manuel Hernando.....	Munébrega.	Id.	Munébrega.	Id.	296	en idem idem.....	180
Estéban Calvo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	297	en idem idem.....	62'50
Cristóbal Ramon.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	298	en idem idem.....	72'61
José Lilepes.....	Sabiñan.	Id.	Idem.	Id.	299	en 18 idem idem.....	75
Manuel Duran.....	Morata de Jiloca.	Id.	Merata de Jiloca.	Id.	300	en idem idem.....	145
Francisco Dominguez.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	301	en idem idem.....	100
Bartolomé Marco.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	302	en idem idem.....	100
Tomás Urgel.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	303	en idem idem.....	55
Gregorio Francia.....	Idem.	Id.	Paracuellos de Jiloca.	Id.	304	en idem idem.....	112'50
José Tomás.....	Morata de Jiloca.	Id.	Morata de Jiloca.	Id.	305	en idem idem.....	75
Manuel Santos.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	306	en idem idem.....	175
Macario Estella.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	307	en idem idem.....	125
José Langa.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	308	en idem idem.....	102'50
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	309	en idem idem.....	177'50
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	310	en idem idem.....	65'06
Gregorio de Francia.....	Idem.	Id.	Paracuellos de Jiloca.	Id.	311	en idem idem.....	

(Se continuará.)

SECCION QUINTA.

AYUNTAMIENTO DE LA S. H. CIUDAD DE ZARAGOZA.

El día 9 de Setiembre del corriente año, á las once de la mañana, se celebrará subasta en la Casa Consistorial para, con sujecion á las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal y bajo el tipo en baja de 11.191 pesetas, 31 céntimos, contratar las obras que este Ayuntamiento tiene acordado practicar en el corral del ex-convento de Santo Domingo, para el establecimiento en el mismo de un fielato para el reconocimiento y pago de todas las cajas y bultos que acudan á los centros procedentes de las Estaciones de los ferro-carriles, para que puedan librarse de las lluvias los carros que lleguen á aquel sitio, y para la traslacion al mismo, del peso público que hoy se halla establecido en la plazuela de Salamero.

Las proposiciones para dichas obras se presentarán en pliegos cerrados durante la primera media hora del acto de la subasta, acompañadas cada una de la correspondiente carta de pago que acredite el depósito en la Caja municipal de 560 pesetas que se exige para responder del resultado del remate, y redactadas con sujecion al modelo que á continuacion se inserta.

Zaragoza 25 de Agosto de 1881.—El Presidente, P. A., Jorge Cazcarro.—De acuerdo de S. E., Pedro Vergara, Secretario interino.

Modelo de proposicion.

El que suscribe, vecino de..., habitante en la calle de..., núm...., segun cédula personal que exhibe señalada con el núm...., se comprometo á tomar á su cargo la ejecucion de las obras que la Municipalidad tiene acordado practicar en el corral del ex-convento de Santo Domingo para el establecimiento de un fielato en el mismo, por la cantidad de..... (en letra) pesetas y con sujecion en un todo á las condiciones que han estado de manifiesto.

(Fecha.)

(Firma.)

Extracto de los acuerdos tomados por el excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza en el mes de Julio de 1881.

Sesion del dia 1.º de Julio.

Citado el Ayuntamiento á sesion ordinaria para aprobar el acta de la celebrada el 28 de Junio último, y hallándose reunidos en la Sala Consistorial los Sres. Concejales, el Sr. Alcalde Presidente la declaró abierta.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesion ordinaria celebrada el 28 de Junio último.

Enterado el Ayuntamiento del resultado del expediente general de elecciones y de los señores que constituian la nueva Municipalidad y ultimado el objeto de esta sesion, el Sr. Presidente la declaró terminada, previa aprobacion de esta acta.

Sesion extraordinaria del 1.º de Julio.

Citado el Ayuntamiento á sesion extraordinaria al objeto de dar la posesion á la nueva Municipalidad, y hallándose reunidos los Sres. Concejales salientes en la Sala Consistorial, el señor Presidente la declaró abierta.

Acto continuo, y previo recado, entraron en la Sala los Sres. D. Santiago Dulong, D. Andrés Arqué, D. Mariano Perales, D. Francisco Castillo, D. Ildefonso Franco, D. Pascual Vicente, D. Clemente Soteras, D. Simon Sainz de Varanda, D. José Pueyo, D. Antonio García Gil, don Tomás Losilla, D. Juan Gimeno, D. Valero Teruel, D. Marceliano Isabal, D. Jorge Cazcarro, D. Nicolás Montells, D. Celestino Ortiz y D. Desiderio de la Escosura, que con D. José Montañés que no pudo asistir por encontrarse ausente y los Sres. D. Valero Ortubia, D. Bartolomé Arroyo, D. Justo Almarge, D. Hilario Andrés, D. Estéban Montiel, D. Manuel Viscasillas, D. Joaquin de Ena, D. Antonio Andrés, D. Benito Girauta, D. Dámaso Sancho, D. José Torrecilla, D. Antonio Lopez, D. Remigio Melendez, D. Simon Aznar, D. Francisco Pascual, D. Francisco Gimenez, D. José Ayora, D. Félix Ainsa y señor Conde de la Viñaza, pertenecientes al Ayuntamiento que cesa, deben continuar en el nuevo Municipio y constituir el Ayuntamiento que ha de posesionarse en este mismo acto.

Se leyeron los párrafos 2.º y 3.º del art. 52 de la ley Municipal vigente, el art. 51 de la misma y la Real orden de 25 de Junio último en que se nombra Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad á D. Cipriano Muñoz, quedando enterado de todo el Municipio y posesionado de la presidencia el indicado Sr. D. Cipriano Muñoz, Conde de la Viñaza.

Se leyeron los artículos 54, 55 y 56 de la ley que señalan la forma en que ha de hacerse la eleccion de Tenientes de Alcalde, y verificada esta resultaron elegidos: primer Teniente de Alcalde Sr. Montells; segundo Sr. Cazcarro; tercero Sr. Vicente; cuarto Sr. Castillo; quinto Sr. Arqué; sexto Sr. Pueyo; sétimo Sr. Perales; octavo Sr. Franco, y noveno Sr. Soteras.

Procedióse acto continuo á la eleccion de Síndicos, quedando nombrados en votacion los señores Ortiz y Montañés, y posesionados de sus cargos los demás Sres. Concejales por el número de votos que habian obtenido en la eleccion.

Se acordó celebrar dos sesiones semanales ordinarias en los mártes y viérnes, á las 11 de la mañana, excepto los meses de Julio, Agosto y Setiembre, que sólo habrá una semanal los viérnes á las ocho de la mañana.

Con lo que se declaró terminada la sesion.

Sesion del dia 5 de Julio.

Citado el Ayuntamiento á sesion extraordinaria, y hallándose reunidos en la Sala Consistorial los Sres. Concejales, el Sr. Presidente la declaró abierta.

Quedó enterado el Ayuntamiento del nombra-

miento de Alcaldes de barrio hecho por el Sr. Alcalde.

Se acordó aprobar el cuadro de las Secciones en que se halla dividido el Municipio con las Comisiones y negociados adscritos á las mismas.

Mediante votacion se procedió á la eleccion de las personas que habian de constituir las referidas Secciones, asi como á la de las demás Comisiones permanentes y cargos especiales que segun las disposiciones vigentes deben existir en el Ayuntamiento.

Sesion del dia 8.

Citado el Ayuntamiento á sesion ordinaria, y hallándose reunidos en la Sala Consistorial los Sres. Concejales, el Sr. Presidente la declaró abierta.

Se leyeron y aprobaron las actas de las sesiones extraordinarias de los dias 1.º y 5 de los corrientes.

Se concedieron dos meses de licencia á los señores Tenientes de Alcalde D. Nicolás Montells y D. José Pueyo.

Pasó á la Seccion primera un oficio del Agente recaudador de contribuciones reclamando el pago de pesetas por la contribucion del monte de Torrero.

A la Seccion segunda el del Fiel contraste don Modesto Torres manifestando haber instalado su oficina en la casa núm. 31, de la calle de Prudencio.

Pasó tambien á la Seccion segunda otro oficio del Sr. Alcalde para que se ejecuten mediante subasta las obras de construccion de un fielato en el centro de la puerta del Portillo.

A la Seccion primera y al Sr. Síndico pasó la instancia del Sr. Montells, primer Teniente de Alcalde, presentando la renuncia de su cargo de Concejal.

Volvió á la nueva Seccion cuarta un dictámen de la anterior sobre reemplazo de los dos señores Vocales de la Comision inspectora del Censo electoral á quienes ha tocado cesar en el año actual.

Volvió tambien á la Seccion quinta otro dictámen sobre la instancia de Evaristo Aznar solicitando una parcela de terreno en el camino de Villamayor.

A las respectivas Secciones pasaron las instancias siguientes: de Manuel Castanera pidiendo acreditar su excepcion legal como del reemplazo de 1880; de D. Mariano Bernal pidiendo la baja de vecindad de la familia de D. José Pacheco; de varios vecinos de Torrero pidiendo se establezca una escuela de niñas en el barrio; de D. Blas Lacambra para que se cierre el lavadero de la calle del 29 de Setiembre; de los fabricantes de cerveza pidiendo pago de tres bonos del Empréstito de la Exposicion aragonesa; de don Manuel Mara para que se le declare vecino; de D.ª Pilar Boroa pidiendo ser auxiliar de una escuela municipal; de D. Segundo Sabio pidiendo la baja de vecindad de D.ª Juana del Valle, y de D. Juan Bragulat y otros para que se les releve del pago del impuesto sobre las gaseosas.

A la Seccion segunda pasó la mocion del señor Aznar sobre las malas condiciones del sumidero de la calle de Casta Alvarez; la del Sr. Almerge para que se enajene el solar que, procedente de la expropiacion, existe en la calle de San Miguel, y la del Sr. Ayora sobre la desaparicion de los caños que existen debajo de la via pública.

De conformidad con lo propuesto por el señor Gimeno se acordó que las vacantes de Tenientes de Alcalde se cubran en la forma que marca la ley y que el acuerdo de las licencias concedidas á los Sres. Montells y Pueyo se lleve á efecto sin esperar á la aprobacion del acta.

Acto continuo se levantó la sesion.

Sesion del dia 15.

Citado el Ayuntamiento á sesion ordinaria, y hallándose reunidos en la Sala Consistorial los Sres. Concejales, el Sr. Alcalde Presidente la declaró abierta.

Se leyó y aprobó el acta de la celebrada el 8 del actual.

Se aprobó un escrito de Secretaria con los extractos de los acuerdos tomados en las sesiones del mes de Mayo y se acordó remitirlos al señor Gobernador para su insercion en el BOLETIN.

Pasó á la Seccion primera un oficio del Alcalde del barrio de Las Casetas pidiendo se le entreguen las llaves de la escuela de niñas y habitacion de la Maestra.

Se acordó dar las gracias á D. Antonio Sendin por su atencion participando la toma de posesion del M. I. Sr. Dean de la silla Arzobispal, en nombre del Emmo. Sr. Cardenal Benavides, y su nombramiento de Gobernador eclesiástico de la Diócesis.

A la Seccion tercera pasó otro oficio del señor Jefe económico con el recurso dealzada de don Victoriano Alfajeme por no permitirle la entrada de unos jamones.

A la cuarta otro oficio del Gobernador con el recurso de alzada de D. Romualdo Daina por haberse declarado soldado al mozo Manuel Navarro, del reemplazo de 1879.

Se acordó dar las gracias á la Comision provincial por su ofrecimiento de satisfacer por mitad el gasto que se haga para obsequiar al Presidente del Consejo de Ministros á su paso por esta ciudad para Panticosa.

Asimismo se acordó dar gracias á D. José Diaz por su oficio participando su nombramiento de Presidente de la Comision de evaluacion.

Se acordó no admitir la dimision que de sus cargos de Tenientes de Alcalde habian presentado los Sres. Cazcarro y Franco.

Pasó á la Seccion quinta un escrito de la Tenencia de Alcalde del segundo distrito de las afueras sobre el medio de evitar las roturaciones arbitrarias.

Se concedieron dos meses de licencia al Teniente de Alcalde Sr. Franco.

Se aprobó la distribucion de fondos del mes de Junio último.

Se aprobó tambien el proyecto para la crea-

cion de una escuela de niños en el barrio de Movera.

Se acordó conceder un traje de verano al portero de las Casas Consistoriales Custodio Gimeno.

Quedó sobre la mesa un dictámen de la Sección primera sobre la provision de la plaza de auxiliar de la escuela de niñas de D. Jaime I.

Se acordó no acceder por ahora á la pretension de D.^a Julia Sobato de pasar, como auxiliar, de la escuela de niñas del Arrabal á la de la calle de Palomar.

Se acordó sustituir los toldos del Juzgado municipal de San Pablo, que se hallan deteriorados, con otros de los llamados de persiana.

Se acordó conceder á D. Sebastian Hernandez, Maestro auxiliar de la escuela de párvulos, la cantidad de 250 pesetas para pago del alquiler de habitacion.

Se acordó conceder á Agueda Moreno, viuda del guarda de paseos Venancio Gil, el importe de una quincena del haber que disfrutó su esposo y los derechos de sepultura.

Se acordó el pago de lo que el Ayuntamiento adeuda á la Junta del término de Rabal por alfardas del año 1880 y que la Sección quinta determine dichas cantidades.

Se acordó que la Sección tercera informe la instancia del Auxiliar y escribiente de la Administracion de arbitrios pidiendo aumento de sueldo.

Se acordó que el Sr. Marqués de Ayerbe acredite su derecho al paso que pretende cerrar entre la plaza del Pilar y calles de Goicochea y Forment.

Se acordó la práctica de varias diligencias ántes de informar á la Comision provincial sobre el acuerdo del Ayuntamiento declarando soldado al mozo Manuel Castanera, del reemplazo de 1880.

Se concedieron licencias para ejecutar varias obras en sus respectivas casas á D. Bernardino Montañés, D. Nicolás Gracia, Sr. Baron de la Linde, D. Gregorio Gorriz, D. Victoriano Seguer, D. Calixto Laubet, D. Pedro Urbez y D. Mariano Pueyo.

Se concedió á Gregorio Gracia y Francisco Alguero permiso para establecer pontones en el Ebro al objeto de pasar los bañistas desde el postigo de la puerta de San Ildefonso hasta la arboleda de Macanáz, acordándose la ejecucion de las obras necesarias á la modificacion de la bajada de la alcantarilla.

Se concedió á D. Mariano Mendivil el terreno de 16 metros superficiales, señalado con el número 10, en el Cementerio de Torrero para la construccion de un panteon.

Se acordó mandar sacar fuera del casco de la ciudad todos los rebaños de cabras que existen en el interior de la misma y prohibir en absoluto la entrada á dichas reses en la misma, por los abusos y perjuicios que con ello se originan.

Se otorgó el encabezamiento para el pago de los derechos de consumos á los tenderos de los barrios de la Cartuja-baja y Torrero por los artículos de sus tiendas, y á D. Pedro Sofí por la

contrata del suministro de víveres al Presidio de esta ciudad.

Se acordó proceder á la organizacion de la Junta municipal en la forma que la ley determina.

Quedó acordado proceder á la limpieza de la alcantarilla del matadero de carnes y que se repase el pavimento de ladrillo de la nave de vacas.

Se concedió autorizacion á D. Antonio Palacio, en nombre de la Sociedad Dutsch y Compañía, para instalar un almacen y depósito de petróleo en un local de las afueras de la puerta de D. Sancho.

Se negó el encabezamiento que habia solicitado Mamés Martinez para el pago de los derechos de consumos por los despojos y semillas de su establecimiento de las afueras de la puerta del Cármen.

Se acordó nombrar Fiel pesador á Manuel Tobajas y anunciar la provision de las plazas de Fiel de Centros é Interventor que se hallan vacantes.

Se resolvió elevar una instancia al Gobierno haciéndole ver los inconvenientes que en esta ciudad existen, para el planteamiento de los recargos en las especies del vino y aceite, en que se ha fijado la Superioridad para negar la adicion de varios artículos en la tarifa de consumos.

Se aprobó un dictámen de la Sección cuarta con el informe que ha de darse en el expediente dealzada incoado por el mozo Ramon Sebastian Chueca contra el fallo de la Comision provincial que le declaró soldado.

Quedó aprobado un dictámen de la Sección cuarta y nombrados Vocales de la Comision inspectora del Censo electoral D. Silverio Alver y D. Francisco Calderon.

Se acordó la confeccion de 25 trajes de hilo con destino á los guardas de paseos y montes, mediante la oportuna subasta.

Se concedió á Evaristo Aznar una parcela de terreno en el camino de Villamayor.

Se concedió tambien á D. Mariano Baselga permiso para construir una puerta en su lavadero núm. 2 del paseo de la Mina, y á D. Antonio Martinez, apodrado de D. Joaquin Maria de Alcibar, para abrir dos huecos de balcon en el molino de aceite de Goicochea, sito en la calle del Asalto.

A las respectivas Secciones pasaron las instancias siguientes: de D. Juan Liborio Celades solicitando la vecindad; de Pedro Dupons sobre devolucion de pesetas satisfechas por la introduccion de aguardientes de su fábrica; de D. Félix Labarrera solicitando su ingreso en el Amparo; de D.^a Josefa Baldú pidiendo una pension para su hija; de D.^a Josefa Larrosa ofreciéndose á dar la instruccion á las niñas de Las Casetas; de D. Manuel Rabinal solicitando licencia para baños; de Valentin Lanuza para que se le permita establecer pontones en el Ebro; de D. Blas Lacambra pidiendo se cierre el lavadero de la calle del 29 de Setiembre; de D.^a Francisca Duerto pidiendo un socorro ó una pension para su nieto; de don

Francisco García pidiendo ser Inspector de plazas y mercados; de D. Joaquin Rey pidiendo se pague lo que se debe á los bomberos por la extincion de incendios; de D. Salvador Rubio para que se le conceda la vecindad; de D. Francisco Quilez para que se le califique como empleado del Ayuntamiento, y de D. Agustin Perez solicitando establecer un depósito transitorio de varias especies.

Pasaron tambien á las respectivas Secciones las mociones siguientes: del Sr. Ortiz para que las sesiones se celebren, durante los meses de calor, en la Lonja; del Sr. Garcia Gil sobre exencion de derechos de portazgos; del Sr. Ayora sobre las construcciones de la Glorieta; del señor Almerge sobre arreglo del pavimento de la calle de la Cadena; del mismo sobre colocacion de faroles á la salida de la puerta de Santa Engracia por el puente del Huerva; del mismo sobre organizacion de la Compañía de bomberos y Seccion de obreros para la limpieza pública; del mismo sobre reclamacion del importe de los solares vendidos á D. Enrique Almech; del mismo sobre terminacion de las obras de la Casa de Amparo; del mismo sobre el modo de proveer las tenencias de Alcalde vacantes, y del Sr. Garcia Gil para que se dé un escribiente al Interventor del Ayuntamiento.

Acto continuo se levantó la sesion.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Pedro del Castillo y Perez, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza:

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Ildelfonsa Andía y Belsué, natural de Vera, partido de Borja, hija de Fermin y Francisca, de estado soltera, sirvienta, de 23 años de edad, vecina que fué de esta ciudad y habitó en la calle de la Virgen, núm. 7, la cual es de una estatura regular, pelo castaño, ojos garzos, delgada, y viste saco de indiana, falda barrera con listas blancas y negras, delantal, pañuelo blanco de lana sobre los hombros, y zapatos; para que dentro del término de 30 dias, á contar desde la insercion de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, casa Cárceles Nacionales, y Escribanía del que autoriza, al objeto de hacerle cierta notificacion en la causa criminal que contra la misma me hallo instruyendo sobre estafa de tela en el Comercio de tela de D. Pedro Gimenez, de esta ciudad; apercibida de que de no comparecer se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo intereso á todas las Autoridades del Reino y Agentes de policia judicial en cuya jurisdiccion se encuentre la Ildelfonsa Andía, procedan á su detencion y conduccion con las seguridades convenientes á este Juzgado

Dada en Zaragoza á 24 de Agosto de 1881.—Pedro del Castillo.—Por mandado de S. S., P. I. de F. Broquera, Mamés Ariza.

Ateca.

D. Joaquin Ariza, Juez de primera instancia de Ateca:

Hago saber: Que para hacer efectivas las costas á que en causa por lesiones á Luisa Lacal fué condenado Gerónimo Hidalgo, se procederá el dia 20 de Setiembre próximo, á las doce de su mañana, en las Salas audiencias de este Juzgado y municipal de Moros, á la doble subasta de los bienes embargados al Hidalgo, sitos en el término de dicho pueblo, á saber:

1.º Una pieza de tres hanegadas, en Navalcoso; linda al E. con Félix Ramon, al S. con Sangrera, al P. con Ambrosio Hidalgo y al N. con acequia: retasada en 150 pesetas.

2.º Una viña de 3.000 cepas, en el Campo; linda al E. con Ciriaco Pinós, al S. con Juan Garcia al P. con Gerónimo Bermudez y al N. con Vicente Perez: retasada en 90 pesetas.

Dado en Ateca á 23 de Agosto de 1881.—Joaquin Ariza.—D. S. O., Ignacio Oróz y Rubio.

Ejea de los Caballeros.

D. Manuel Sambricio, Juez de primera instancia de Ejea de los Caballeros y su partido:

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Estaregui Cupillar, vecino de la villa de Tauste, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez dias, contados desde la insercion de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado á prestar la oportuna declaracion indagatoria en causa que se instruye contra el mismo sobre lesiones á sus convecinos Pascual Gallizo y Polonia Aisa, causadas en dicha villa la noche del 15 del actual; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares y Agentes de policia judicial, procedan á la busca, captura y remision á este Juzgado del referido Estaregui, caso de ser habido, á cuyo fin se expresan á continuacion sus señas personales.

Dada en Ejea de los Caballeros á 22 de Agosto de 1881.—Manuel Sambricio.—Por mandado de S. S., Victoriano Callizo.

Señas de Antonio Estaregui.

Estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, nariz y boca regulares, barba poblada, de 38 á 40 años de edad; y viste pañuelo de seda con ramos encarnados y negros á la cabeza, camisa blanca de lino, calzoncillos blancos de coton, calzon corto de terciopelo negro al estilo del país, medias blancas, alpargatas á lo miñon, sin chaqueta ni chaleco, y vá sin cédula personal.

Sos.

D. Tadeo Gomez, Juez de primera instancia de este partido:

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Andrés Ripalda y Buey, cuyo paradero en la actualidad se ignora, natural y del domicilio de Tiermas, y de las señas personales y de vestir que se expresarán á continuacion, para que en el término de nueve dias, á contar desde su publicacion en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, se presente en las cárceles de este partido con objeto de responder á los cargos que le resultan en el sumario de causa criminal que contra dicho sujeto se instruye sobre homicidio de Francisco García y Primicia, ocurrido en la noche del 15 al 16 de los corrientes en las inmediaciones de la casa de baños de dicha villa; con apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le pararán los perjuicios á que hubiere lugar, con arreglo á lo dispuesto en la Compilacion general de las disposiciones vigentes sobre el enjuiciamiento criminal.

Al propio tiempo, hallándose el citado Andrés Ripalda y Buey comprendido en el caso primero del art. 373 de la mencionada Compilacion, y decretada su prision, exhorto y requiero á los Sres. Jueces de primera instancia de la Nacion y especialmente á los de Jaca y Aoiz en cuya jurisdiccion puede presumirse se encuentre aquel, procedan por medio de los Agentes de policia judicial de sus respectivos distritos á la busca y captura del mismo; y siendo habido, dispongan su conduccion con las seguridades convenientes á las cárceles mencionadas.

Dada en la villa de Sos á 22 de Agosto de 1881. --Tadeo Gomez.--Por su mandado, Antonio Sanz.

Señas de Andrés Ripalda y Buey.

Edad unos 20 años, estatura regular, ojos azules, pelo castaño, color sano, barbilampiño; y

vestido de blusa azul de pintas, pantalon de algodón blanco, con rayas negras, nuevo como la blusa, faja negra de algodón, alpargatas á lo navarro, camisa blanca de hilo, y pañuelo de seda en la cabeza.

JUZGADOS MUNICIPALES.

Pastriz.

Por el presente se cita, llama y emplaza á don Manuel Bernal y Ballés, para que en el término de ocho dias se presente en este Juzgado municipal con el fin de que dé sus descargos en expediente formado contra el mismo por débito de pesetas á un vecino de esta poblacion, y de no verificarlo le parará el perjuicio que en ley corresponda.

Pastriz 24 de Agosto de 1881.—El Juez municipal, Melchor Gavin.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

CONGRESO INTERNACIONAL FILOXÉRICO
DE ZARAGOZA.

Sesiones celebradas desde el 1.º al 11 de Octubre de 1880, con tres Apéndices: el primero, de todas las Memorias presentadas, que la Comision científica ha juzgado útiles y pertinentes al asunto: Cuestionario y lista de los miembros del Congreso, los dos últimos.

Un tomo en 4.º español de 576 páginas, y esmeradamente impreso.—*Precio, 8 pesetas.*

Los pedidos se dirigirán, con su importe, al Sr. Depositario de fondos provinciales de Zaragoza.

HOSPICIO DE ZARAGOZA.

Se venden plantas, flores y semillas de todas clases: además hay mucha variedad de plantas en macetas propias para salones, galerías y escaleras; todo á precios muy económicos. Para más pormenores dirigirse al jardinero del Establecimiento.